

VEDADO

Puente Nueva.

1776, febrero, 1. (Fol. 25 r y v)

" En el parage de la Puente Nueva
 " está establecido un corte de leña de
 " los manglares que sirven de resguardo
 " a los uros de dicho Puente". El corte
 " le tiene establecido sin licencia D. Mi-
 " guel de Chaves, Fiel de Rentas, "para
 " una novedad que no tiene otro objeto
 " que el de la aplicación a la labor de
 " aguardiente de caña".

Se manda suspender el corte.

Aunque en el texto del acuerdo no se indica que sea en el Vedado, en el margen se dice.

Seg'un una exposición de los albaceas de Guemes y Hercasitas en su residencia, este Gobernador hizo la Puente Nueva.
 (Vid. acta de 2 de abril de 1757 en el fol. 178 v, apartado n. 8)

VEDADO

1642, dic. 19;

Se están dando licencias de solares "junto a lo que dicen monte Vedado". El procurador General D. Nicolás Guillisasti reclama y pide "que se guarde el monte vedado y no se haga merced dentro de él debajo de los linderos que refiere".

Se acuerda suspender las concesiones hechas hasta que se haga informacion por el procurador sobre los linderos y límites del Vedado y el Capitán General resolviera sobre ella.



VEDADO

1860, mayo 18 (Fol. 207 v-211 r)

Expediente de reparto de una estancia
en el Vedado y permiso pedido por el
Conde de Pozos Dulces y Don José y Doña
Ana Frias.



VEDADO

1603, enero, 10.-

"Así mismo se propuso que por cuanto
 " su merced del Sr. Gobernador, visitando es-
 " te puerto y monte vedado questá para cus-
 " tódia desta ~~villa~~ ciudad, en la qual halló
 " que han hecho una estancia un Alonso Martín
 " que ha sido guarda del dicho vedado, e porqu
 " es en perjuicio..." Se manda que se le dé
 otro sitio y que en cuatro meses siga disfru-
 tando de su estancia pero que no corte leña
 en ella y que se deje crecer el monte en adelan-
 te.

julio, 4
1603, junio, 27- El vecino Luis Ramos tiene
 una estancia en el vedado de la que salen mu-
 chos caminos a la mar con peligro de que la
 ciudad se vea atacada por enemigos desde aquel
 lado por la proximidad del lugar.
 Se le dan cuatro meses para desmantelarla
 y que en compenzación se le derá tierra en
 otra parte en que la haya.